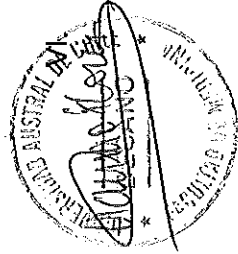


**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHONCHI**

En Valdivia a 21 días del mes de Julio de 2011, la Universidad Austral de Chile persona jurídica de derecho privado, Rut 81.380.500-6 domiciliado en Independencia N° 641 de la ciudad de Valdivia, representada por su Rector **Don Víctor Cubillos Godoy**, Cédula de Identidad N° 6.229.950-9 del mismo domicilio, cuya personería consta del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario del 18 de junio del 2010, reducida a Escritura Pública con fecha 02 de Junio del mismo año, ante don Arturo Ruiz, Notario Suplente de la titular doña Carmen Podlech Michaud de Valdivia, repertorio N° 2696 - 2010, y por otra, la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención al Menor de la Ciudad de Chonchi, R.U.T. N° 71.299.000-7, persona jurídica de derecho público, con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 177 de la ciudad de Chonchi representada por su Presidente, Alcalde Don Pedro Andrade Oyarzun Cédula de Identidad N° 8.679.273-7 de ese mismo domicilio, en adelante la "Corporación", han acordado el siguiente convenio de colaboración.

CONSIDERANDO:

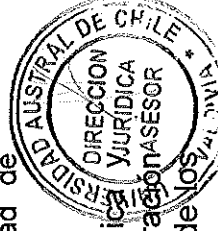
- I. Que las entidades comparecientes comparten objetivos y finalidades en cuanto a contribuir en la calidad de vida y de salud de la población de la Comuna de Chonchi.
- II. Que la Universidad, por su carácter, además de sus funciones básicas de docencia, investigación y extensión ha declarado entre sus competencias genéricas el sello de Responsabilidad Social y el compromiso con su medio sociocultural.
- III. Que la Universidad ha demostrado su capacidad de formar profesionales de alta calidad en área de la Salud.
- IV. Que la Corporación tiene como tarea permanente organizar, promover, planificar, coordinar y ejecutar proyectos para el desarrollo sostenido de la Comuna de Chonchi, mediante acciones que promuevan especialmente, el desarrollo de la Atención Primaria en Salud y el fortalecimiento de la atención en Salud con enfoque familiar y comunitario.
- V. Que la Corporación, demostrando su interés en mejorar la calidad de la atención que se otorga a las personas en su contexto global; biológico, psicológico, social y cultural, ha expresado su necesidad de alianza con la Universidad con el fin de lograr tal propósito.



LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Establecer un convenio de cooperación para recibir en el Departamento de Salud de la Corporación Municipal, estudiantes en práctica del último año de las Escuelas de la Facultad de Medicina, de la Universidad Austral de Chile, que desarrollen actividades, proyectos e investigación en el ámbito de la salud, según prioridades de desarrollo de la Municipalidad de Chonchi, e intereses de la Universidad.

SEGUNDO: Para tal efecto la Universidad aportará su capacidad técnica profesional en las materias que se acuerden y la Corporación de Chonchi entregará toda la información necesaria para la consecución de los objetivos planteados.



TERCERO: Mantener un intercambio de información de los trabajos o estudios ejecutados, respecto a las materias señaladas precedentemente. La Corporación podrá utilizar dicha información obtenida con motivo del presente convenio, para difundirla y continuar el desarrollo de los proyectos hasta su ejecución, sin que ello implique un pago por derechos de autor o cualquier gasto posterior. La Universidad podrá difundir los contenidos de los proyectos y estudios realizados en el marco del presente convenio, con fines informativos, docentes y de investigación.

CUARTO: La Universidad se compromete a nombrar un docente guía responsable de la experiencia de internado; la Corporación, se compromete a designar un profesional guía de acuerdo a la futura profesión del/la interno/a. A su vez, la Facultad debe designar un/a académico/a responsable a cargo de la coordinación del convenio. Por su parte, la Corporación designará a un/a funcionario/a responsable del Convenio.

QUINTO: La Facultad de Medicina, al término de cada periodo de internado entregará la constancia correspondiente a el/la profesional que cumple el rol de docente guía.

SEXTO: La Universidad se compromete a programar actividades de capacitación u otras acciones que ayuden a mejorar la atención de los beneficiarios/as de común acuerdo con la Corporación Municipal de Chonchi.

SÉPTIMO: La Universidad se compromete a mantener un equipo constante de internos/as de la Carrera de Odontología y otras que previamente lo acuerden con la Corporación, durante el periodo comprendido entre marzo a noviembre de cada año.

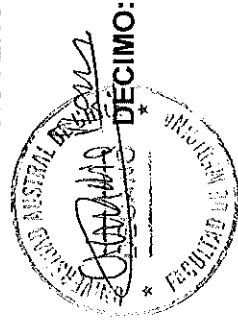
OCTAVO: La Corporación se compromete a entregar 1.- alojamiento (queda a criterio de la Corporación que reciba los internos, pudiendo ser Pensión, Cabaña, Residencial Hotel, según estime conveniente y debe cumplir mínimos requerimientos de calefacción y seguridad) 2.- alimentación, queda a criterio de la Corporación que reciba a los internos, pudiendo ésta ser pensión, restaurant, pedido mensual en supermercado, dinero para que los internos compren insumos, etc. Debe ser un mínimo de 3 comidas diarias.

NOVENO: La Corporación mantendrá las condiciones señaladas en el Punto anterior durante el periodo de internado comprendido de Marzo a Noviembre de cada año.

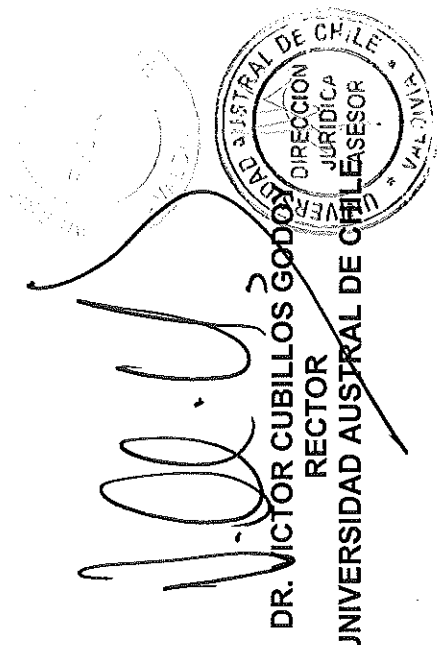
DÉCIMO: El presente convenio rige a contar del 01 de Marzo de 2012 y tendrá una duración indefinida, sujeto al resultado de una evaluación anual por ambas partes del periodo de internado.

DÉCIMO PRIMERO: Para constancia se firma en 5 ejemplares del mismo tenor y data, quedando tres en poder de la Universidad y los restantes en poder de la Municipalidad.

Para constancia firman,



SR. PEDRO ANDRADE OYARZUN
ALCALDE
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CHONCHI



DR. VICTOR CUBILLOS GODOY
RECTOR
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE